

Distribución de frecuencias de radio y televisión para medios públicos, privados y comunitarios

Según el Modelo de Gobierno Responsable (MGR)

Los tres proyectos de Ley de Comunicación presentados

Proyecto Panchana. La asignación de las frecuencias se realizará a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones entre los medios públicos, privados y comunitarios. (art.3). No se establecen porcentajes fijos para la distribución de frecuencias entre estos medios.

**SÍ
CUMPLE**

Proyecto Tibán. Las frecuencias para radio y televisión se designarán en un 33% para los medios públicos, 33% para los privados y 33% para los comunitarios. Esta distribución se alcanzará progresivamente mediante la asignación de frecuencias todavía disponibles, la reversión de las obtenidas ilegalmente o la no renovación de aquellas que incumplan los criterios para los que fueron otorgadas (de acuerdo con la evaluación del Ministerio del Ramo y del Consejo Social de Comunicación), entre otros mecanismos. En todos estos casos, se privilegiará al sector público o al comunitario hasta alcanzar la distribución señalada (arts. 87 y 91).

**NO
CUMPLE**

Proyecto Montúfar. No existirán cuotas, espacios o franjas del espacio radioeléctrico predefinidas para medios de comunicación públicos, privados o comunitarios. El proceso de asignación de frecuencias propiciará la participación democrática de los medios comunitarios, en igualdad de condiciones (arts. 19 y 20).

**SÍ
CUMPLE**

Los criterios de MGR aplicados son la participación del Estado como regulador efectivo de las actividades económicas y no como empresario y el fomento de la competitividad y la innovación.

La asignación forzosa de una tercera parte del espectro radioeléctrico al Estado incrementaría significativamente su rol como ente empresarial en la actividad mediática, desviándolo del papel regulador que está llamado a cumplir de forma adecuada, es decir, promoviendo las libertades y derechos inherentes a la industria, así como fomentando su desarrollo competitivo. La participación del Estado en medios de comunicación debe ser excepcional y como un servicio público con fines muy concretos, por lo que no cabe el establecimiento de cuotas fijas –mucho menos tan altas– que lo impongan como protagonista en la oferta de medios. Adicionalmente, asignar al Estado una parte importante de las frecuencias de radio y TV conlleva el riesgo de acaparamiento de espacios para imponer en la población la línea de pensamiento oficialista, perseguir objetivos políticos o de propaganda. El establecimiento de porcentajes definidos para la asignación de frecuencias va en contra de los criterios de competitividad, en base a los cuales los beneficiarios deberían ser aquellos que ofrezcan las condiciones técnicas y operativas para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. Por ello, los procesos de asignación deben ser transparentes y en igualdad de condiciones para los distintos tipos de medios, lo que no se opone al impulso que se debe brindar a la creación y desarrollo de los medios comunitarios.

Comparativo Internacional

Argentina: En la nueva Ley de Medios de Comunicación Audiovisual, se señala que el Estado reserva para sí todas las frecuencias que estime necesarias y asigna un tercio de la total a organizaciones sin fines de lucro. El resto queda para los medios privados, dependiendo de cuántas quiera el Estado. Esta disposición ha sido criticada por conferir un enorme poder mediático al Régimen, así como por estar dirigida a debilitar consorcios de medios que mantienen una línea editorial contraria al Gobierno y que con esta norma deberán desprenderse de algunas de sus frecuencias.

NO

Perú: La Ley de Radio y Televisión señala que la asignación de frecuencias se llevará a cabo bajo criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad, de acuerdo con la disponibilidad de frecuencias, sin fijar cuotas o porcentajes para distintos tipos de medios.

SÍ

En Chile: La Ley General de Telecomunicaciones establece que la concesión de frecuencias se realiza mediante concurso público y son asignadas al postulante cuyo proyecto, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, ofrezca las mejores condiciones técnicas para asegurar una óptima transmisión y servicio.

SÍ